

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de  
Vivienda a donar a la Municipalidad de Colonia -  
Barón los inmuebles denominados catastralmente como parcelas -  
1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, Manzana 21 A, Secc. II -  
Fracc. B Lote 11, inscriptos en el Registro de la Propiedad In-  
mueble bajo las Matrículas II 38.295; II 38.296; II 38.297; II  
38.298; II 38.299; II 38.300; II 38.301; II 38.302; II 38.303  
y II 38.304 respectivamente, N° E. 7.243/85.-

Artículo 2°.- Los inmuebles designados en el artículo anterior  
se destinarán a los fines que dicho Municipio con-  
sidere conveniente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

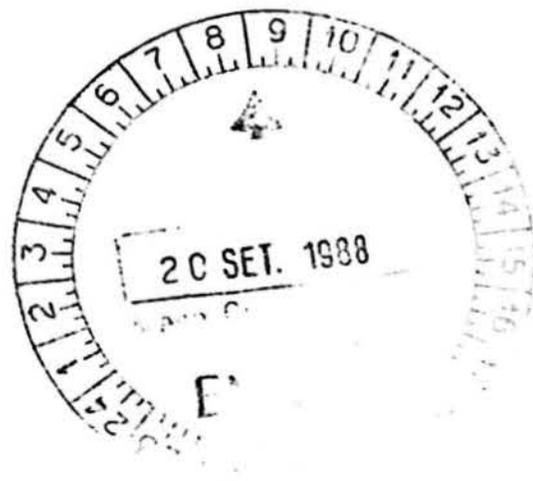
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días --  
del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



BAJO EL N° 1093

*[Signature]*  
DR. CARLOS GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
FELIPE ORDÓÑEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº 7087/88

SANTA ROSA, 27 SET 1988

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3107/88



*Eden Primitivo Cavallero*  
Ing EDEN PRIMITIVO CAVALLERO  
Vice - Gobernador de La Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

*Isabel EMI Valle*  
ISABEL EMI VALLE  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

*Antonio Vicente*  
ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

27 SET 1988

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente

LEY bajo el número MIL NOVENTA Y TRES (1093).-



*Maria Teresa Roo*  
MARIA TERESA ROO  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION